



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Selección Mes de la Cultura Independiente

VISTO: Las Resoluciones Nros. 3095-MCGC/21, N° 4177-MCGC/22, N° 4356-MCGC/22, N° 4657-MCGC/22 y 5215-MCGC/23, y las Disposiciones de Firma Conjunta N° 6-DGPSE/23 y N° 7-DGPSE/23; y el Expediente Electrónico N° 24750661- -GCABA-DGMUS/23, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3095-MCGC/21, este Ministerio creó el Programa “Mes de la Cultura Independiente” para la presentación de proyectos con el objeto de promover la actividad cultural independiente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en ese sentido, por la Resolución N° 4177-MCGC/22, modificada por las Resoluciones N° 4356-MCGC/22 y N° 4657-MCGC/22, se aprobó la Segunda Edición del Programa “Mes de la Cultura Independiente”, que se desarrolló desde el día 1 hasta el día 30 del mes de noviembre de 2022;

Que por Resolución N° 5215-MCGC/23 en virtud del impacto favorable obtenido en el sector cultural durante la Primera y Segunda Edición del referido Programa, se aprobó la Tercera Edición del Programa “Mes de la Cultura Independiente”, creado por la Resolución N° 3095-MCGC/21, que tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 1 hasta el día 30 del mes de noviembre de 2023

Que la referida Resolución N° 5215-MCGC/23 convocó desde las 10 horas del día 17 de julio hasta las 17 horas del día 31 de julio de 2023, a Espacios Culturales Independientes y a artistas o grupos artísticos independientes de todas las disciplinas artísticas, para la presentación de sus proyectos en el marco de la actividad, conforme lo establecido en el Anexo I “Bases y Condiciones”, que bajo N° IF 2023-24752093-GCABA-DGMUS, forma parte integrante de la referida norma;

Que conforme la referida Resolución N° 5215-MCGC/23 designó a las Direcciones Generales de Música y de Planificación y Seguimiento como Autoridad de Aplicación del Programa “Mes de la Cultura Independiente”, quedando facultadas para adoptar las decisiones operativas necesarias para su implementación y desarrollo;

Que mediante las Disposiciones de Firma Conjunta N° 6-DGPSE/23 y N° 7-DGPSE/23, las Direcciones Generales de Música y de Planificación y Seguimiento prorrogaron el cierre de la convocatoria aprobada por la Resolución N° 5215-MCGC/23 correspondiente al Programa “Mes de la Cultura Independiente” para la presentación de las solicitudes pertenecientes a la línea Espacio cultural independiente, hasta las 17 horas del día 7 de agosto de 2023;

Que en ese contexto, bajo N° IF-2023-33067034-GCABA-DGMUS y en los términos de lo establecido en

el inciso a) del artículo 10° de las Bases y Condiciones, se incorpora el Informe de control documental emitido por la Dirección General de Música;

Que en ese sentido, mediante IF N° IF-2023-33173227-GCABA-DGMUS se incorpora el Acta emitida por los integrantes del Comité de Selección, en la que se identifica la nómina de seleccionados en el marco de las Modalidades Espacio Cultural Independiente y Artista/Grupo Independiente para su participación en el Mes de la Cultura Independiente, en los términos de lo establecido en el inciso b) del artículo 10° de las Bases y Condiciones;

Que en la referida Acta de Comité de Selección, y a fin de garantizar la realización de las actividades en el marco de la actividad Mes de la Cultura Independiente, el mismo propone la aprobación de una nómina de artistas/grupos independientes suplentes, para su eventual participación, conforme el orden de mérito establecido, frente a la imposibilidad de cumplimiento de alguno de los seleccionados;

Que por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades legales conferidas por la normativa, corresponde el dictado del presente acto administrativo que apruebe la nómina de seleccionados en el marco de las Modalidades Espacio Cultural Independiente y Artista/Grupo Independiente para su participación en el Mes de la Cultura Independiente y de suplentes en el marco de la Modalidad Artista/Grupo Independiente en el marco de la presente convocatoria.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

**LAS DIRECTORAS GENERALES DE
PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO Y DE MÚSICA**

DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébase la nómina de seleccionados para la modalidad Espacio Cultural Independiente para su participación en el Mes de la Cultura Independiente, que tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 1 hasta el día 30 del mes de noviembre de 2023, de acuerdo a la distribución establecida en el Anexo I “Nómina seleccionados MODALIDAD ESPACIO CULTURAL INDEPENDIENTE” que, como IF-2023-33345568-GCABA- DGMUS forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Apruébase la nómina de seleccionados para la modalidad Artista/Grupo Independiente para su participación en el Mes de la Cultura Independiente, que tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 1 hasta el día 30 del mes de noviembre de 2023, de acuerdo a la distribución establecida en el Anexo II “Nómina seleccionados MODALIDAD ARTISTA/GRUPO INDEPENDIENTE” que, como IF-2023-33345065-GCABA- DGMUS forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Apruébase la nómina de suplentes en el marco de la modalidad Artista/Grupo Independiente de acuerdo al orden de mérito establecido en el Anexo III “Nómina suplentes MODALIDAD ARTISTA/GRUPO INDEPENDIENTE” que, como IF-2023-33344328-GCABA-DGMUS forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese.

